



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N^o/Zk^a0060024

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

ALCALDE:

D. Alberto Pagola Goñi

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Miguel Ros Ros

D. Carlos Busto Rambla

Dña Ianire Viana Susperregui

Dña. María Carmen Izcue San Martín

D. Iñaki Etxeberria Morras

NO ASISTE:

Dña Beatriz Velasco López

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA SEIS
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

En Abárzuza, a seis de febrero de 2023, siendo las 19,30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Sres. Asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 15 de diciembre de 2022, conformes con el contenido de la misma, por unanimidad, se aprueba.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 6 de febrero de 2023 hasta la fecha de hoy.-

3.- ADJUDICACION DE UN LOTE DE HAYA EN EL FACERO 22

Se trata del aprovechamiento de un lote de haya en el facero 22, según pliego de condiciones administrativas y técnicas aprobadas al efecto y que constan en el expediente.

Vista propuesta de la mesa de contratación se acuerda por unanimidad:

- Adjudicar a la empresa Zubillaga Saralegui S.L. con C.I.F. B31272685, y domicilio en Polígono industrial Landa, Leiza Navarra, al precio de 30.756 € un lote de hayas en Facería 22: Polígono 1, parcela catastral 2, MASA 212.-

- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole a la presentación de la documentación requerida en el punto noveno del pliego de condiciones en el plazo de quince días a partir de esta notificación.-

4.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDO POR D. JAVIER SAINZ MUNARRIZ.-

Examinado el expediente surgen algunas dudas en relación con requerimiento realizado por la Asesoría urbanística (ORVE tierra Estella); a la vista de todo ello se acuerda requerir al promotor a la aportación de la documentación según el requerimiento referido, por lo que se deja el asunto para una próxima sesión.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA EN EL SECTOR 1 DEL PLAN MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial, al respecto del expediente de aprobación de la modificación estructurante del Plan Municipal promovida por el Ayuntamiento de Abárzuza en el sector 1 del plan municipal, se emite el siguiente informe :

PRIMERO.- La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 9-8-2022 y publicado en el BON num. 164 de fecha 18 de agosto de 2022, en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, diario de Noticias y en el Diario de Navarra, en la página web del Ayuntamiento de Abárzuza y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante el periodo de información pública se recibe una alegación de D. Alberto Razquin Mardáraz con fecha 18 de septiembre de 2022.-

SEGUNDO.- Asimismo se remitió la documentación al Gobierno de Navarra para la emisión del informe global del Departamento. Informe que fue recibido con fecha 3 de octubre de 2022, en el que se hacían una serie de requerimientos.

Apreciándose un error en uno de los documentos enviados al Gobierno de Navarra y expuestos al público se concedió un segundo plazo de alegaciones y se volvió a remitir al Gobierno de Navarra. Con fecha 14 de diciembre de 2022 se vuelve a recibir una segunda alegación de D. Alberto Razquin. Y con fecha 6 de febrero de 2023 se recibe un segundo Informe Global de la Sección de Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a la vista de los informes recibidos se ha procedido por parte del equipo técnico redactor de la modificación al rectificado del documento en fechas 2 y 6 de febrero de 2023 para su aprobación provisional.

TERCERO.- Las dos alegaciones presentadas por D. Alberto Razquin Mardáraz, en fechas 18 de septiembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022 (al habersele dado un nuevo plazo de alegaciones por error en un documento) han sido informadas por el equipo redactor en fecha 17 de enero de 2023, estimándose en parte y adaptando el documento a dicha estimación parcial

CUARTO.- Con arreglo al artículo 77 y 71 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación del Plan General Municipal con las modificaciones que procedieran. Aprobado provisionalmente el Plan, se remitirá el expediente completo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal en el Sector 1, parcelas 202, 40, 41 y 43 del polígono 1 de Abárzuza, promovido por el Ayuntamiento de Abárzuza y redactado por los técnicos Miguel Angel Casado, Pablo Sanz e Iñaki Virgós con los Informes emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en el periodo de información pública por D. Alberto Razquin Mardáraz en los términos y la motivación establecidos en el Informe del equipo redactor de fecha 17 de enero de 2023

TERCERO.- Remitir el expediente completo al Dpto de Ordenación del Territorio, vivienda y paisaje del Gobierno de e Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 77.2.e) y 71.12 de Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución, dando cumplimiento al requisito de mayoría absoluta exigido.-

6.- RECURSO DE ALZADA CONTRA ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

“VISTO Recurso de alzada numero 22-02252, interpuesto por Dña Ana Isabel Arandia Arteabaro y D. Alberto Razquin Mardáraz contra acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de agosto de 2022, denegando propuesta de modificación de planeamiento urbanístico,
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a0060025

PRIMERO: Personarse en el Recurso de Alzada numero 22-02252 interpuesto por Dña Ana Isabel Arandia Arteabaro y D. Alberto Razquin Mardaraz contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2022.-

SEGUNDO: Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente y de aquellos documentos que se consideren de interés para la resolución del presente recurso.

TERCERO: Solicitar al Tribunal administrativo de Navarra la desestimación del recurso por ajustarse a derecho la resolución recurrida

CUARTO: Aprobar el escrito de alegaciones que se incorporará al expediente

QUINTO: No se realizan emplazamientos por no apreciarse afectados directos en la resolución del expediente

7.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE CUENTAS 2.022.-

Visto el expediente del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA correspondiente al ejercicio 2022, con los siguientes datos:

- Obligaciones reconocidas netas: 569.242,27 €
- Derechos reconocidos netos: 659.920,16 €
- Remanente de tesorería para gastos generales: 310.960,79 €
- Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: 95.646,46 €

A la vista de estos y del resto de datos que componen el expediente de cuentas de 2022 se acuerda por unanimidad:

- **Informar favorablemente las cuentas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2022**
- Que dichas cuentas se expongan al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Y siendo las 22,20 horas del lunes 6 de febrero de 2023 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.-



DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 6 de marzo de 2023 Se extiende en 2 folios el 0060024 y 0060025
Abárzuza a 7 de marzo de 2.023

La Secretaria,